



Libertad y Orden

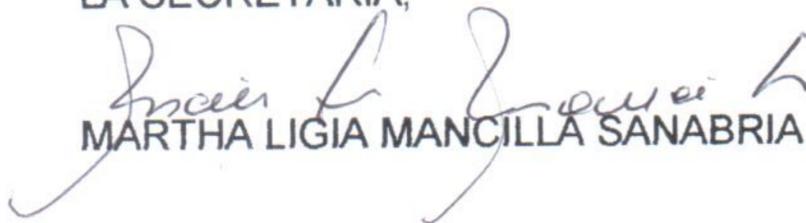
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de única Instancia por alimentos, informando que dentro del término de ley no fue objetada la liquidación de costas.

Simacota, 9 de Marzo de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

EJECUTIVO RDO. 2020-00031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno

No habiendo sido objetada dentro del término de ley la liquidación de costas practicada en este proceso ejecutivo de única Instancia, por Alimentos, conforme al artículo 446 del C.G.P, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN